



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALA MIÑIGUEZ
17/05/2022



DECRETO DE ALCALDIA

ASUNTO: Convocatoria Concurso de trompeta 2022

EXPEDIENTE: 992767T

Vista la base de la ejecución número 36 y anexos, del presupuesto del año 2022, que regula la subvención CONCURSO TROMPETA con publicación definitiva en el BOP número 17 de 26 de enero de 2022.

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la obligación de remisión de la convocatoria a la Bases Nacional de Subvenciones.

Visto el contenido de la información sobre la convocatoria de las subvenciones y ayudas públicas exigidas por la intervención General del Estado, en resolución por ella dictada en fecha 09 de diciembre hasta el 2015 y Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas

Visto el informe de Secretaria de fecha 4 de mayo de 2022 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la convocatoria y concesión de las subvenciones.

Visto el informe de Intervención, de fecha 16 de mayo de 2022, sobre la existencia de crédito y retención correspondiente.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, este Alcalde

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de la subvención CONCURSO DE TROMPETA en los términos que siguen según la base ordenada a tal efecto de la formación la convocatoria que se adjunta:

CONVOCATORIA CONCURSO DE TROMPETA 2022

FINALIDAD: Promoción, perfeccionamiento y técnica musical del instrumento de la Trompeta.

El ayuntamiento de Alberic en el ámbito de sus competencias y promoción de la cultura, pretende el fomento del instrumento de la trompeta, en su término municipal por lo cual fomenta la realización de cualquier tipo de curso, dirigido a esta práctica, perfeccionamiento y mejora de la técnica entre los músicos, organizado por cualquier entidad, pública y privada, con el fin de que se facilite a la población este tipo de formación y cultura, estableciendo descuento en el caso de que se organice por entidades/sujetos privados, y la gratuidad, en el caso de que se organice por entidades sin ánimo de lucro, por revertir sus fondos, en las finalidades establecidas en sus estatutos, habiéndose indicado el descuento total para la Unión Musical de Alberic única entidad musical del término municipal.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÀ MINGUEZ
17/05/2022



NÚMERO Y DOTACIÓN DE LOS PREMIOS: CUATRO PREMIOS (2 CATEGORÍAS):

- PRIMER PREMIO CATEGORIA SUPERIOR, 500€
- SEGUNDO PREMIO CATEGORIA SUPERIOR, 300€
- PRIMER PREMIO CATEGORIA GRADO MEDIO, 300€
- SEGUNDO PREMIO CATEGORIA GRADO MEDIO, 200€

CREDITO PRESUPUESTARIO: 1.300 € CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 334.48225 "CONCURS TROMPETA "

PRECIO INSCRIPCION CONCURSO:

- **General:** 100 euros
- **Inscritos en algún Curso de perfeccionamiento de Trompeta en el curso actual:** 5 euros
- **Miembros de la Unión Musical de Alberic:** Gratuito

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: BASE PRIMERA DE LAS BASES

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: CONVOCATORIA CERRADA.

RESOLUCIÓN: ANUAL

PLAZO DE RESOLUCIÓN: 6 MESES, LIBRE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

FORMA DE SOLICITARLO: BASE TERCERA DE LAS BASES

CRITERIOS DE VALORACIÓN: BASE CUARTA I SEXTA DE LES BASES.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN: BASES CUARTA DE LES BASES.

PUBLICIDAD: PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE ALBERIC

IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES

REFERENCIA EXTERNA: CULTURA EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONVOCATORIA CONCURSO DE TROMPETA 2022.

ÓRGANO GESTOR: EL1460116 AYUNTAMIENTO DE ALBERIC

BASES REGULADORAS: SIN NOMENCLATURA

DIARIO OFICIAL: B.O.P VALENCIA

DESCRIPCIÓN: BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alberic
JAVIER BACARIZO GONZALO
17/05/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alberic
TOÑO CARRATALÁ MÍNGUEZ
17/05/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alberic
JAVIER BACARIZO GONZALO
17/05/2022



URL ESPAÑOL: Pagina 118

<https://www.alberic.es/sites/www.alberic.es/files/05BASESDEEJECUCION2022.PDF>

PERIODO DE SOLICITUD JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

INICIO SOLICITUD: Al día siguiente de la publicación en el BOPV

FIN SOLICITUD: 21 de junio de 2022.

SEDE ELECTRÓNICA:

<https://alberic.sede.dival.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=13626>

MOMENTO JUSTIFICACIÓN: PREVIA AL PAGO

FUENTE FINANCIACIÓN: PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

IMPORTE: 1.300 €.

SECTORES ECONÓMICOS REGIONALIZACIÓN, AYUDAS DEL ESTADO Y OTROS DATOS SECTORES

TERCERO: Notificar la presente Resolución a los interesados

CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Alberic, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE
Antonio Carratalá Mínguez

Firmado electrónicamente

EL SECRETARIO GENERAL
Javier Bacarizo Gonzalo

